

Oficio N° 2025-0629-PGADPEO-CB
Machala, 18 de Julio de 2025

Lic.
Hitler Alonso Álvarez Bejarano
ALCALDE DEL CANTÓN EL GUABO
Guabo. -

Estimado alcalde, reciba un saludo respetuoso y mis mejores deseos de éxito en el ejercicio de sus altas funciones.

Mediante oficio N.º 2025-0480-PGADPEO-CB de 12 de junio de 2025, se comunicó a los GAD Municipales la entrada en vigor de la reforma a la Ordenanza N.º 2023-005-OP-GADPEO-CB y se indicó que, a partir del 16 de junio de 2025, el comprobante de pago debe exigirse ineludiblemente para culminar el proceso de matriculación vehicular en toda la provincia.

Mediante oficio Nro. 2025-0458-PGADPEO-CB con fecha 30 de junio se pasó un comunicado de la ANT, en el cual, por intermedio de su Director Provincial, manifestó que: "...los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, Municipales o Mancomunidades deberán considerar como uno de los requisitos la verificación del recibo o comprobante de pago de la tasa de contribución para el mantenimiento de la vialidad rural..." conforme a la normativa vigente

En virtud de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente informamos que la siguiente semana del 21 al 25 de julio estaremos realizando una visita por parte de nuestros técnicos y un delegado del área jurídica, para así verificar la exigencia del comprobante de pago que es uno de los requisitos de matriculación vehicular y a su vez solventar cualquier inquietud de lo antes mencionado.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Clemente Bravo Riofrío
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE EL ORO
Copia: Abog. Willian Valle Chavez- **JEFE DE UNIDAD DE TRANSITO VIAL DEL CANTON EL GUABO.**

